

GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

ESTUDIO PREVIO

**PARA LA COMPRA Y SUMINISTRO DE ARTICULOS PUBLICITARIOS Y
PROMOCIONALES DE LA LOTERIA DEL HUILA COMBATIENDO EL
JUEGO ILEGAL EN TODO EL DEPARTAMENTO.**

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD

De acuerdo a la ley, las entidades estatales tienen la obligación legal y presupuestal de realizar campañas para combatir el juego ilegal, por los distintos medios de conformidad con sus necesidades, y dejar los correspondientes registros de efectividad. Dentro de sus funciones también deben difundir y establecer programas y campañas publicitarias para poder cumplir y rentabilizar la razón de existir, por lo tanto tal como sucede con la Empresa LOTERIA DEL HUILA , es indispensable y de mucha necesidad contratar la compra y suministro de artículos publicitarios para realizar campañas promocionales dentro de las actividades de la empresa y así mismo combatir o contrarrestar el juego ilegal en el Departamento del Huila.

Este procedimiento debe adelantarse con fundamento de la ley 80 de 1993, su modificación contenida en la ley 1150 del 2007, el Decreto reglamentario 2474 de 2008, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, y demás normas concordantes o complementarias; lo que amerita contratar con persona natural o jurídica especializadas en el área de ventas al por mayor de artículos publicitarios, de alta experiencia, y que dé garantía de eficiencia y eficacia en el procedimiento contractual a adelantar y que, a su vez, viabilice la transparencia y publicidad que pregona la reforma al Estatuto General de Contratación .

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO: COMPRA Y SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES ARTICULOS PUBLICITARIOS, TODOS MARCADOS CON EL LOGOTIPO OFICIAL DE LA LOTERIA DEL HUILA y EL ESLOGAN “JUEGELE LIMPIO AL HUILA – NO AL JUEGO ILEGAL”:



“UNIDAD REGIONAL”

Cra. 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 078-8712066 Fax Ext. 117-118 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

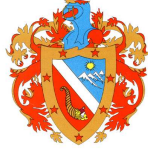
**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

ITEMS	ARTICULOS	CARACTERISTICAS	CANTIDADES
1	Tulas Deportivas	Medidas: 31 cms de ancho X 41 cms de alto, bordadas con el logotipo de la empresa y el eslogan.	550
2	Bolsas de compra ecológicas	Medidas: 38 cms de ancho X 30 cms de alto, bordadas con el logotipo de la empresa y el eslogan.	550
3	Mangas protectoras de rayos solares	Material Champions 5, bordadas con el logotipo de la empresa y el eslogan.	1.000
4	Esferos publicitarios	Ecológicos, Marcados con el logotipo de la empresa y el eslogan.	1.000
5	Cachuchas	En dril grueso, broche metálico, botón forrado, con 2 bordados con el logotipo de la empresa y el eslogan.	300
6	Uniformes deportivos	Para Micro Fútbol: Pantalóneta y Camiseta, en tela navacrom, estampados en el pecho y espalda, bordados con el logotipo de la empresa y el eslogan.	10
7	Botones metálicos publicitarios	Medidas: 5.5 Cms de diámetro, Marcados con el logotipo de la empresa y el eslogan.	1.000



Cómprela... fijo se la ganará
"UNIDAD REGIONAL"

Cra. 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 078-8712066 Fax Ext. 117-118 - Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

PARAGRAFO: Es necesario y de obligatorio cumplimiento para la habilitación, evaluación y selección del contratista en el presente proceso, que al momento de presentarse las respectivas propuestas, los oferentes suministren por lo menos una muestra de cada artículo publicitario requerido en la invitación pública con todas las características exigidas por la Lotería del Huila.

ESPECIFICACIONES:

Obligaciones del Contratista:

1).- Suministrar todos y cada uno de los artículos publicitarios solicitados por la LOTERÍA DEL HUILA, y descritos anteriormente en el Objeto. 2).- Suministrar todos los artículos publicitarios requeridos en excelente condición de fabricación, calidad y diseño. 3) Cumplir con lo pactado en el contrato.

Obligaciones del Contratante:

1).- Verificar que todos los artículos publicitarios entregados cumplan con lo pactado en el objeto de este contrato. 2.) Cumplir con todo lo pactado en este contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente contrato se regirá por las normas que rigen la Contratación Estatal, esto es, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, así como las normas que la modifiquen, deroguen o adicionen, en especial el artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007, el decreto 2474 de 2008, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, y demás normas que las modifiquen o adicionen para esta clase de contrataciones.



"UNIDAD REGIONAL"

Cra. 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 078-8712066 Fax Ext. 117-118 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

LA LOTERIA DEL HUILA de acuerdo a su conocimiento, experiencia y averiguaciones con distintas empresas ha determinado que el valor por los artículos publicitarios requeridos en la presente Invitación Pública, será de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 16.800.000) M/CTE, Incluido IVA llegado el caso, Correspondiente a la presente Campaña promocional y publicitaria.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El presente contrato se regirá por las normas que rigen la Contratación Estatal, esto es, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, así como las normas que la modifiquen, deroguen o adicionen; y en especial el artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007; el Artículo 88,93 y 94 de la ley 1474 de 2011, y El Decreto 1510 de 2013.

6. ANÁLISIS, NIVEL Y EXTENSIÓN DE LOS RIESGOS Y GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

En principio, la administración no considera riesgos previsibles a la modalidad del contrato propuesto.

El proponente deberá adjuntar póliza que garantice el **cumplimiento y la Calidad** del objeto contractual, durante la vigencia del mismo y por 4 meses más, y de **Salarios y Prestaciones Sociales**, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente le correspondan de acuerdo a la naturaleza del contrato y las responsabilidades a asumir.

Neiva, Abril de 2014.

BRIGITTE OLARTE CARDOSO
Gerente

Vo. Bo. JUAN CARLOR ARTUNDUAGA CRUZ
Asesor Jurídico Externo



"UNIDAD REGIONAL"

Cra. 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 078-8712066 Fax Ext. 117-118 - Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com